



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2026** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se adiciona el Artículo Tercero Inciso A), del Acuerdo General Número 007/2022, en el que se establecen los Lineamientos y Directrices Vinculantes para el Personal Jurisdiccional y Administrativo Adscrito a los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Estado de Baja California Sur, reformado a su vez mediante el Acuerdo General Número 001/2025 del 6 de Febrero de 2025..... 1

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

**PROGRAMA ESTATAL** de Apoyos Productivos Agropecuarios 2026..... 3

**LINEAMIENTOS** para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios 2026..... 18

**PROGRAMA ESTATAL** de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas 2026..... 49

**LINEAMIENTOS** para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas 2026..... 76

### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO MODIFICATORIO** al Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transparencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas que suscriben “La Secretaría” y el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur por conducto de “La Entidad”, el 19 de Diciembre de 2025..... 116

### CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN** Dirección de Asuntos Individuales y Colectivos..... 222

**MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN** Dirección Jurídica y Transparencia..... 243

**MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN** Dirección de Administración y Finanzas..... 257

**MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN** Dirección de Asuntos Foráneos..... 283

### H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**PUNTO DE ACUERDO** Se aprueban los Nombramientos como Juez y/o Jueza del Juzgado Cívico del Honorable XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur..... 301

**PUNTO DE ACUERDO** Se aprueba incorporar en el Calendario Cívico del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., las fechas conmemorativas de la Comunidad de la Diversidad Sexual..... 302

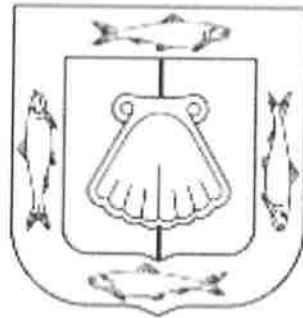
**PUNTO DE ACUERDO** Se otorga autorización al H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de B.C.S., representado en este acto por la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, la Mtra. Yadane García Carrasco, y el Mtro. Jehú Fernando Vázquez Savín, Presidenta, Síndica y Secretario General, respectivamente para celebrar contrato de mandato a título gratuito y con poder limitado en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, representado en este acto por el Lic. Crisantos Cebreros Favela, en su carácter de representante regional en el Estado de B.C.S., con el objetivo de regularizar



**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de  
**Pesca, Acuacultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur



**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL  
DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS 2026**



**La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas para el ejercicio 2026.**

**JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 63 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; Decreto 3266, publicado en el Boletín Oficial número 89 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 26 de Diciembre del 2025, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, así mismo, que la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número 52111219 el recurso correspondiente a este Programa a favor de la SEPADA; lo que permite otorgar viabilidad a su operación, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias contribuir con la instrumentación de programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para la consolidación de las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas, así como promover el ordenamiento pesquero y acuícola y fomentar la pesca deportiva-recreativa en las comunidades rurales, que permitan reorientar la actividad previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.

Que la pesca y la acuicultura tienen larga tradición y arraigo como actividades social y económicas en los litorales del Estado de Baja California Sur, lo que se sustenta en antecedentes culturales e históricos que ubican a estas actividades como medio de subsistencia entre los pobladores debido a la riqueza biológica de los ecosistemas costero-marinos asentados dentro de los límites geográficos de la entidad.

Que en la entidad se dispone de un gran potencial para el aprovechamiento de los recursos marinos y acuícolas, debido a que se cuenta con un gran y extenso litoral, zona de manglares y cuerpos de agua interiores susceptibles de aprovechamiento.

Que el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, 2024, señala que existe una población pesquera de 13,902 personas, lo que pone de manifiesto la importancia de estas actividades para la economía de las zonas rurales de la entidad.



Que Baja California Sur tiene fama internacional y es reconocida como el principal destino en México para realizar la actividad de pesca deportiva-recreativa, pues es donde se realiza el mayor número de torneos de pesca deportiva al año.

Que las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola que operan legalmente en Baja California Sur, necesitan de apoyos gubernamentales orientados a consolidar su actividad productiva mediante acciones para su capitalización, organización, promoción, generación de valor a la producción, entre otros, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027**, en su **Eje III, Reactivación Económica y Empleo**, contempla el fortalecimiento integral de los sectores económicos de Baja California Sur, para garantizar que todos los sudcalifornianos tengan oportunidades de trabajo y puedan proveer de bienestar a sus familias

Que el Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas 2026, se fundamenta también en el **Eje III.4. Pesca y Acuicultura**, Objetivo 3. Fortalecer la infraestructura y equipo pesquero, Estrategia 3.1. Contribuir con infraestructura y equipo para operar proyectos pesqueros, mediante programas de apoyo a la consolidación de las unidades productivas pesqueras más necesitadas y sus Líneas de acción 3.1.1. Contribuir a la modernización de la flota pesquera ribereña y 3.1.2. Favorecer la modernización de los equipos de navegación y pesca.

Que asimismo, forma parte de su soporte, el mismo **Eje III.4. Pesca y Acuicultura**, Objetivo 4. Fortalecer la infraestructura y el equipamiento acuícola, en su Estrategia 4.1. Coadyuvar con la instrumentación de programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la consolidación de las unidades productivas acuícolas y sus Líneas de acción 4.1.1. Apoyar la construcción y ampliación de la infraestructura y el equipamiento acuícola, 4.1.2. Contribuir a garantizar el abasto de semilla para la acuicultura y 4.1.3. Proporcionar capacitación y asistencia técnica en acuicultura.

Que para su instrumentación, el Plan hace uso de los programas sectoriales y programas específicos de inversión destinados al fortalecimiento y consolidación de los sectores productivos, en este caso, de los pescadores y acuicultores legalmente establecidos en Baja California Sur.

Que el Programa de referencia está sujeto a Lineamientos para su ejecución y por ello, la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario tiene a bien expedir los siguientes:



**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2026”.**

**CONTENIDO**

- I. INTRODUCCION.
- II. GLOSARIO.
- III. LINEAMIENTOS GENERALES.
- IV. ESTRATIFICACIÓN.
- V. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- VI. COBERTURA.
- VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.
- VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS.
- IX. MECÁNICA OPERATIVA.
  - A). Procedimiento de entrega de apoyo.
- X. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA.
- XI. INSTANCIA EJECUTORA.
- XII. CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTITUO.
- XIII. PADRON DE BENEFICIARIOS.
- XIV. CONTROL DE AUDITORÍA
- XV. DIFUSIÓN.
- XVI. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XVII. TRANSITORIOS.
- XVIII. ANEXOS.



## I. INTRODUCCION.

El Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas 2026, emana del Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2021-2027, el que se formuló en cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, entendiéndose que es el que se ocupa de atender al sector pesquero y acuícola y que se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario como dependencia coordinadora del sector.

El Programa Sectorial, y por tanto el Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, retoma, en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, estableciendo la política pública que regirá la ejecución de acciones en el sector pesquero y acuícola orientando su desempeño, por lo que forman parte importante de la fase de instrumentación del PED.

Para su instrumentación, el PED hace uso de los programas sectoriales y programas específicos de inversión destinados al fortalecimiento y consolidación de los sectores productivos, en este caso, de los pescadores y acuicultores legalmente establecidos en Baja California Sur.

El **Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas** para el ejercicio 2026, es un instrumento diseñado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con el propósito de apoyar financieramente y de manera complementaria, a los productores pesqueros y acuícolas que operan legalmente en Baja California Sur.

La ejecución de **Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas** para el ejercicio 2026 contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias que se dedican a las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de Baja California Sur y que se privilegie un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, bajo ese contexto e emiten los Lineamientos para su respectiva ejecución.



## II. GLOSARIO.

- a. **Acto de Pesca:** cualquiera de los siguientes:
1. Cualquier operación o acción realizada con el objeto de capturar peces, moluscos, crustáceos, y otras especies de fauna y flora acuáticas, con fines comerciales, industriales, científicos o deportivos, conforme a la Ley;
  2. El aprovechamiento del lecho, fondos, aguas, playas, riberas, costas y puertos para la cría, reproducción y difusión de las citadas especies de conformidad con la normatividad en la materia;
- b) **Acuicultor:** persona física o moral que realiza el cultivo de organismos vivos, en medios acuáticos y marinos;
- c) **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptible de explotación comercial, ornamental o recreativa;
- d) **Acuicultura de fomento.** Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua;
- e) **Aprovechamiento sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;
- f) **Arte de pesca:** Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas;
- g) **Certificado de Seguridad Marítima:** Documento oficial que acredita que una embarcación cumple con las normas de seguridad establecidas en la normatividad marítima;
- h) **Certificado de sanidad acuícola:** Documento oficial expedido por el SENASICA, o a través de laboratorios acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades;



- i) **Concesión:** Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la autoridad competente, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica;
- j) **CRYS.** La Comisión de Regulación y Seguimiento;
- k) **Desarrollo Sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- l) **Embarcación menor:** Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;
- m) **Embarcación pesquera:** Es toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas;
- n) **Esfuerzo pesquero:** El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados;
- o) **Estratificación.** Proceso de clasificación o división de una población, conjunto de datos o sistema en distintos niveles o categorías según ciertas características. En el caso particular de los presentes Lineamientos, se refiere a una estratificación social que pondera al grupo de pescadores comerciales dentro del sector pesquero según factores como esfuerzo pesquero autorizado, especies autorizadas, región en la que operan, etc.;
- p) **FOFAEBCS.** El Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur;
- q) **Inocuidad:** Es la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores;



- r) **Jóvenes:** Segmento de la población entre 18 y 29 años.
- s) **Ley:** La Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- t) **Ley General:** La General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- u) **Lineamiento.** Reglas de operación que definen como se ejecuta un programa describiendo las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas;
- v) **Permiso:** Es el documento que otorga la autoridad competente, a las personas físicas o jurídicas, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura;
- w) **Pesca:** Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;
- x) **Pesca comercial:** La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;
- y) **Pesca ribereña:** Es aquella que se realiza en bahías, sistemas lagunares o estuarinos y en el mar, utilizando embarcaciones menores y en viajes con duración no mayor a un día;
- z) **Pesca deportivo-recreativa:** La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes;
- aa) **Pesca de fomento:** Es la que se realiza con fines de investigación, explotación, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;
- bb) **Pescador:** La persona física o jurídica que realice actos de pesca;
- cc) **PND.** El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030;
- dd) **PED:** El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- ee) **Programa Sectorial:** El Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura, 2021-2027;
- ff) **Plan de manejo pesquero:** El conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas



en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella;

- gg) **Programa Estatal.** El Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026;
- hh) **Recursos acuícolas:** Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos;
- ii) **Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;
- jj) **Recursos Pesqueros:** Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante la extracción, captura o recolección, en su estado natural;
- kk) **Registro Estatal:** El Estatal de Pesca y Acuicultura;
- ll) **Sanidad acuícola:** Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades que afectan a dichas especies;
- mm) **SEPADA:** Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California Sur;
- nn) **Sistema Estatal (SEIPA):** El Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola;
- oo) **Unidad Económica:** El conjunto de activos físicos, humanos y financieros, organizados por una persona física o moral, que realiza de manera técnica y económica las actividades de captura, cultivo, procesamiento, comercialización, transformación o prestación de servicios de pesca (incluyendo la deportiva) y acuicultura;

### III. LINEAMIENTOS GENERALES.

Las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola que operan legalmente en Baja California Sur, necesitan de apoyos gubernamentales orientados a consolidar su actividad productiva mediante acciones para su capitalización, organización, promoción, generación de valor a la producción, entre otros, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores, que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción.



Considerando que no existe asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para estos sectores, se ha propuesto en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del **“Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026”**.

El **Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026**, consiste en proporcionar apoyos económicos a los integrantes del sector pesquero y acuícola para poder adquirir equipos, herramientas e insumos infraestructura y equipamiento, así como la elaboración de estudios e integración de expedientes.

A los beneficios del Programa podrán acceder también, personas físicas y personas morales que se dediquen a la producción y procesamiento, dentro del sector pesquero acuícola.

Para su ejecución, el Programa se integra en general, por **6 Componentes**:

- 1) Pesca, con los subcomponentes Pesca Comercial y Pesca Deportiva;
- 2) Acuicultura, con el Subcomponente Sembrando Vida en el Mar;
- 3) Estudios y Proyectos;
- 4) Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo;
- 5) Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- 6) Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola;

Los primeros 4 Componentes (Pesca; Acuicultura; Estudios y Proyectos; Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo), con sus correspondientes conceptos de apoyo, son abiertos a la demanda y atención de los productores y los apoyos derivan tanto de la dictaminación de una solicitud y revisión del expediente que cubra los requisitos establecidos por los Lineamientos de Operación, así como por la disponibilidad del presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal.

El Componente Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, son ejecutados de manera directa por la Dependencia responsable que es la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Coordinación Administrativa Financiera y de Informática de la SEPADA

#### IV. ESTRATIFICACIÓN.

El Programa considera en su ejecución, la estratificación de productores únicamente en el **Componente Pesca, Subcomponente Pesca Comercial**, atendiendo a los siguientes criterios:



- 1) Nivel de ingresos.
- 2) Desarrollo productivo.
- 3) Tipo de especies que se aprovechan según su valor comercial (alto, medio, bajo).
- 4) Región donde realizan la actividad productiva.
- 5) Nivel de concentración de pescadores.
- 6) Número de esfuerzos pesqueros autorizados por pesquería.

Estos criterios permitirán determinar el porcentaje de apoyo que se otorgará para la adquisición del concepto solicitado.

La información que definirá el estrato al que pertenece la Unidad Económica solicitante del apoyo, será obtenida tanto de la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, así como de la solicitud ingresada por el productor, quedando de la siguiente manera:

**ESTRATIFICACIÓN 1. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 3 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:**

- 1) Escama.
- 2) Tiburón y rayas.
- 3) Calamar.
- 4) Jaiba.
- 5) Almeja chocolata, blanca, roñosa, pata de mula, concha nácar, mejillón y reina.
- 6) Ostión de piedra.

**Preferentemente ubicadas en estas localidades:**

**Municipio de Mulegé:**

- 1) Corredor Santa Rosalía -Mulegé.
- 2) Laguna de San Ignacio (El Cardón, El Delgadito, El Dátil, Ejido Luis Echeverría).

**Municipio de Loreto:**

- 1) Agua Verde
- 2) San Cosme
- 3) San Nicolás.
- 4) Tembabiche.
- 5) Ramaditas.
- 6) San Lino.
- 7) Ensenada Blanca.
- 8) Liguí.



- 9) Juncalito.
- 10) Las Palmitas.

**Municipio de Comondú:**

- 1) El Chicharrón.
- 2) Puerto Alcatraz.
- 3) Puerto Cancún.
- 4) Cabo San Lázaro.
- 5) Isla Magdalena.
- 6) Isla Margarita.
- 7) San Buto.
- 8) Cadejé.

**Municipio de La Paz:**

- 1) Puerto Chale
- 2) San Evaristo
- 3) La Conquista Agraria
- 4) San Juan de la Costa
- 5) Punta Coyote
- 6) El Pardito
- 7) Isla San José
- 8) Los Barriles
- 9) El Cardonal
- 10) Boca del Álamo
- 11) Las Animas
- 12) Punta Mechudo
- 13) Punta Alta

**Municipio de Los Cabos:**

- 1) La Ribera
- 2) Palo Escopeta
- 3) La Playa
- 4) San José de Cabo
- 5) Cabo San Lucas
- 6) Cabo Pulmo.

**ESTRATIFICACIÓN 2. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 6 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:**

Todas las especies contempladas en la Estratificación 1 adicionada con las siguientes especies:

- 1) Pulpo;
- 2) Almeja Catarina;
- 3) Callo de árbol;
- 4) Callo de hacha



- 5) Almeja mano de león; y,
- 6) Almeja concha espina;

**Preferentemente ubicadas en las localidades siguientes:**

**Municipio de Mulegé:**

- 1) Guerrero Negro.

**Municipio de Comondú:**

- 1) Puerto San Carlos;
- 2) Puerto Adolfo López Mateos;
- 3) Santo Domingo;
- 4) La Poza;
- 5) Las Barrancas; y,
- 6) San Juanico;

**Municipio de Loreto:**

- 1) Loreto.

**Municipio de La Paz:**

- 1) El Sargento;
- 2) Agua Amarga; y,
- 3) Todos Santos.

**ESTRATIFICACION 3. Aquella Unidad Económica que tiene más de 7 esfuerzos pesqueros autorizados, en las siguientes pesquerías:**

Todas las especies contempladas en la Estratificación 1 y 2, más las siguientes especies:

- 1) Almeja generosa;
- 2) Camarón;
- 3) Abulón;
- 4) Langosta;
- 5) Caracol; y
- 6) Pepino de mar.

**Preferentemente ubicadas en estas localidades:**

**Municipio de Mulegé:**

- 1) Unidades Económicas localizadas en la Zona Pacifico Norte.

**V. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Los requisitos generales se aplican a todos y cada uno de los componentes que integran el Programa, los que establecen criterios de elegibilidad, que son:



En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos generales siguientes:

**Personas Físicas:**

- 1) Presentar Solicitud de Apoyo.
- 2) Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- 3) Constancia de situación Fiscal actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- 4) CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- 5) Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- 6) Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado (en su caso).
- 7) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.

**Personas Morales:**

- 1) Presentar Solicitud de Apoyo.
- 2) Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- 3) Constancia de situación fiscal de la Unidad de Producción actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- 4) CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- 5) Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- 6) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- 7) Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que acredite la representación legal.

**Cada Componente en específico, establece criterios de elegibilidad.**

- I. Que el solicitante demuestre pertenecer o ser parte de una Unidad de Producción Pesquera o Acuícola, previamente identificados por la instancia ejecutora.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple de los documentos solicitados en los requisitos específicos del



componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada Componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- III. Que las productoras y productores de las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados, de otros programas federales, estatales o municipales.
- IV. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario o de la Unidad de Producción solicitante.
- V. Que las productoras y productores que resulten beneficiarios del programa, deberán presentar ante la instancia ejecutora la documentación comprobatoria de la negociación realizada previamente con la proveeduría para el financiamiento o crédito según sea el caso.
- VI. Que para facilitar la realización de los apoyos, se podrá aceptar Carta de Cesión de Derechos entre proveedor y productor.
- VII. Las Unidades de Producción Pesqueras solicitantes para acceder a los conceptos de apoyo considerados en el componente de Pesca Comercial, deberán clasificarse en cualquiera de los estratos 1, 2 o 3. Esta clasificación se realizará en el proceso de dictaminación según su nivel de ingresos, desarrollo, tipo de especies que se aprovechan según su valor comercial (alto, medio, bajo), región donde realizan la actividad productiva, el nivel de concentración de pescadores, así como el número de esfuerzos pesqueros autorizados, el cual permitirá determinar el porcentaje de apoyo que se otorgará para la adquisición del concepto solicitado; esta información será obtenida de la base de datos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, así como de la solicitud ingresada por el productor.

## **VI. COBERTURA.**

El Programa considera una cobertura de las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas, sin distinción alguna, legalmente constituidas que operan en los 5 municipios del Estado de Baja California Sur.



## VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El origen del recurso es estatal, autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2026 publicado en el Boletín Oficial No 89 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha del 26 de diciembre del 2025 del Decreto 3266 por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, etiquetado con el nombre de U004, Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, con Clave 1600 y No. de programa presupuestario 1603308. C008U0041.530.52111219, ejecutado por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario por medio de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.,

Asimismo, y como parte de la información del presupuesto asignado a la SEPADA para la ejecución del presente Programa, se cuenta con el **Oficio núm. SFyA-SSF-DPyCP-0014/2026**, relativo a la Distribución del Presupuesto de Egresos 2026, de fecha 2 de enero del 2026, turnado al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante el cual da a conocer las asignaciones autorizadas para los programas y proyectos presupuestarios que ejecutara la SEPADA en el marco del presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2026.

La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de **\$21'620,527.00**, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, la instancia ejecutora, deberá presentar para validación la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa.

- I. Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará **hasta un 5.0%** para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2026 de la SSEPADA que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaría de



Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportación adicional validándose en la CRyS.

### VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS.

La descripción de los apoyos por Componente, así como los porcentajes de participación, es de la siguiente manera:

#### VIII.1. Componente Pesca.

##### VIII.1.1. Subcomponente Pesca Comercial.

La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos únicamente para la **Pesca Comercial** que a continuación se describen:

CONCEPTO DE APOYO	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	
<b>Adquisición de Motores Fuera de Borda:</b> Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda, tipo ecológicos de 4 tiempos, de hasta 115 HP.	<b>% POR ESTRATO</b>			
	<b>HP</b>	<b>50%</b>	<b>40%</b>	<b>30%</b>
	<b>115</b>	150,000.00	140,000.00	130,000.00
	<b>100</b>	140,000.00	130,000.00	120,000.00
	<b>90</b>	130,000.00	120,000.00	110,000.00
	<b>80</b>	120,000.00	110,000.00	100,000.00
	<b>75</b>	110,000.00	100,000.00	90,000.00
	<b>60</b>	100,000.00	90,000.00	80,000.00
	<b>50</b>	90,000.00	80,000.00	70,000.00
<b>40</b>	80,000.00	70,000.00	60,000.00	
<b>Adquisición de Artes de Pesca:</b> Apoyo para adquirir el equipo especificado en el Permiso de Pesca o Concesión Pesquera Comercial para la realización de esta actividad como paños, redes, boyas, cabo, plomos, anzuelos, equipo de buceo, video sonda, entre otros.	<b>Hasta el 80% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b>	<b>Hasta el 70% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b>	<b>Hasta el 60% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b>	



<p><b>Adquisición de Equipo de seguridad:</b> Apoyo para adquirir el equipo especificado por la Capitanía de Puerto por embarcación, para la obtención del Certificado de Seguridad Marítima: Este apartado podrá contener el siguiente equipo o solo aquel que el interesado necesite sobre este listado, pero no podrá agregar algo más a la cotización por embarcación:</p> <p>1 Aro salvavidas con rabiza.          1 Aro salvavidas con rabiza y con luz de encendido automática o manual.          3 de chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato.          3 impermeables.          1 heliógrafo (Espejo de señales).          1 linterna eléctrica contra agua.          1 juego de remos y horquillas.          1 botiquín de primeros auxilios.          1 ancla – grampín.          1 rollo de cabo.          1 radio comunicación (VHF portátil).          1 radio comercial - receptor de Información Meteorológica.          1 compas (brújula).          1 extintor portátil A,B,C, de 1 Kg de PQS.          1 GPS.</p>	<p><b>Hasta el 90% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b></p>	<p><b>Hasta el 80% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b></p>	<p><b>Hasta el 70% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b></p>
<p><b>Reparación de Embarcación:</b> Apoyo para reparar la embarcación especificada en el Permiso de Pesca y Certificado de Matrícula, incluyendo material y mano de obra, hasta dejar en óptimas condiciones el equipo.</p>	<p><b>Hasta el 70% sin rebasar los 50,000 mil pesos</b></p>	<p><b>Hasta el 60% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b></p>	<p><b>Hasta el 50% sin rebasar los 30,000 mil pesos</b></p>
<p><b>Adecuación de Embarcaciones:</b> Apoyo para remodelar o adaptar elementos a la embarcación especificada en el Permiso de Pesca y Certificado de Matrícula, para incursionar en otra actividad como la pesca deportiva o recreativa, o mejorar el quipo para profesionalizar o mejorar la calidad del producto o servicio, incluyendo material y mano de obra.</p>	<p><b>Hasta el 80% sin rebasar los 70,000 mil pesos</b></p>	<p><b>Hasta el 70% sin rebasar los 60,000 mil pesos</b></p>	<p><b>Hasta el 60% sin rebasar los 50,000 mil pesos</b></p>



<b>Adquisición de Embarcaciones Menores</b> de hasta 26 pies de eslora a base de fibra de vidrio.	<b>Hasta el 80% sin rebasar los 80 mil pesos</b>	<b>Hasta el 70% sin rebasar los 70 mil pesos</b>	<b>Hasta el 60% sin rebasar los 60 mil pesos</b>
<b>TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON ENERGÍA LIMPIA ENFOCADO A LA COMUNIDAD, JOVENES Y MUJERES</b>			
<b>CONCEPTO DE APOYO</b>		<b>Porcentajes y monto de apoyo máximo</b>	
<p><b>Equipo para valor agregado:</b> Apoyo otorgado a todas las Unidades de Producción interesadas en mejorar su economía incorporando procesos que generen mayor valor a su producto, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Equipo al alto vacío.</li> <li>2) Etiquetadoras</li> <li>3) Evaporadoras</li> <li>4) Ahumadoras</li> <li>5) Hornos</li> <li>6) Congeladores</li> <li>7) Refrigeradores</li> <li>8) Licuadora industrial</li> <li>9) Estufa Industrial</li> <li>10) Freidora industrial</li> <li>11) Hieleras para transportación</li> <li>12) Mesas de trabajo de acero</li> <li>13) Inoxidable</li> <li>14) Tenazas, sartenes, ollas tipo</li> <li>15) industrial acero inoxidable</li> <li>16) Mandiles, botas, cuchillos.</li> <li>17) Mesas de acero inoxidable</li> <li>18) Empacadoras, entre otros</li> </ol>		<b>Hasta el 90% sin rebasar los 150,000 mil pesos</b>	
<p><b>Módulos de ventas semifijos para venta de producto fresco, caliente o barra fría</b> a base de aluminio, plástico, fibra de vidrio u otros materiales, que permitan el adecuado traslado, conservación y venta del producto, para cumplir con todas las normas, reglamentos, decretos y disposiciones administrativas y sanitarias aplicables al ya sean de carácter local, estatal o federal. Sanitaria, que se adapte al equipo, estufa, freidora, fotocelda, mesa, hielera, y todo equipo necesario para su correcta ejecución, este apoyo está enfocado preferentemente para</p>		<b>Hasta el 90% sin rebasar los 60,000 mil pesos</b>	



jóvenes y mujeres de las unidades económicas que quieran aportar un valor agregado a sus productos e iniciar un emprendimiento.	
<b>Adquisición y construcción de fábrica de hielo de diferentes capacidades hasta 3 Ton/día, incluye:</b> equipo, instalación, baterías, fotocelda, regulador cuarto frío para conservación de hielo, <b>generado por energía tradicional, o generador a base de gasolina, diesel o fotovoltaicos</b> , mano de obra. <b>Para este tipo de apoyo se dará prioridad a la solicitud en conjunto de más de dos unidades económicas, ofreciendo un beneficio de impacto regional.</b>	<b>Hasta el 80% sin rebasar 1 millón de pesos</b>
<b>Adquisición de cuarto de conservación o congelación de diferentes capacidades a base de energía solar</b> incluye: equipo, instalación baterías, fotocelda, regulador cuarto frío para conservación, generador a base de energía fotovoltaica	<b>Hasta el 80% sin rebasar los 800 mil pesos</b>
<b>Adquisición de refrigerador o congelador solar</b> incluye: equipo, instalación, baterías, fotocelda y regulador.	<b>Hasta el 80% sin rebasar los 80 mil pesos</b>
<b>Adquisición de sistema fotovoltaico para generar energía</b> incluye: batería, instalación, fotoceldas, regulador, mano de obra y equipo	<b>Hasta el 70% sin rebasar los 70 mil pesos</b>

Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente Pesca Comercial, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

<b>Requisitos específicos por componente Pesca Comercial</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
Permiso de Pesca Comercial, Concesión y/o de Fomento vigente,	SI	SI
<b>En caso de reparación y adecuación de embarcación:</b> Comprobar la legal propiedad de la embarcación. Presentar fotografías de la embarcación, <b>presentando imágenes de frente, costados y su interior</b> , donde sea visible el número de	SI	SI



matrícula, para cotejo con el permiso vigente		
Copia del Acta de Asamblea <b>con cuadros vigentes</b> , debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se presentará una copia por Unidad Económica.	NO	SI
<b>Cotizaciones del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Reparación y/o Adecuación de Embarcación</b>, se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de obra de un taller establecido.</li> <li>2) <b>Adquisición de equipos, motores y/o embarcaciones</b>, deberán presentar la cotización de los equipos, con membrete, sello, firma del proveedor y solicitante, fecha vigente, <b>a nombre de la unidad económica</b></li> </ol>	SI	SI
Copia del Certificado de Matrícula de la embarcación que se señale en la solicitud y debe de coincidir con el Permiso de Pesca presentado, tanto motor como embarcación.	SI	SI
Copia del Certificado de inscripción de <b>Unidades Económicas</b> en el RNPA	SI	SI
Copia del Certificado de <b>inscripción de Embarcaciones menores</b> en el RNPA	SI	SI
<p>Para los conceptos de apoyo de <b>“Adquisición y construcción de fábrica de hielo de diferentes capacidades hasta 3 Ton/día”</b> y <b>“Adquisición de cuarto de conservación o congelación de diferentes capacidades a base de energía solar”</b>, los requisitos generales y específicos por componente deberán ser presentados por una unidad económica, anexando a la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Imágenes del equipo que se desea adquirir</li> <li>2) <b>La legal propiedad y/o posesión, o cualquier otro documento que acredite el usufructo (mínimo de 10 años) del área donde se instalara el equipo a nombre de la unidad económica que solicite el apoyo.</b></li> <li>3) Especificaciones técnicas y de garantía del equipo</li> <li>4) Plan de instalación</li> <li>5) Croquis o planos</li> <li>6) Justificación del por qué se requiere el equipo especificando forma de operación y organización, número de organizaciones participantes, así como el número de beneficiarios (hombres, mujeres y jóvenes), debido a que esta solicitud es en conjunto de más de dos unidades económicas, y de beneficio regional.</li> </ol>	SI	SI



Para ser sujeto de apoyo, la Unidad Económica deberá estar registrada en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuicola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable del Gobierno del Estado.	SI	SI
--	----	----

**VIII.1.2. Subcomponente Pesca Deportiva:**

CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO		
	% POR CABALLAJE		
<b>Adquisición de Motores Fuera de Borda:</b> Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda, tipo ecológicos, de 4 tiempos de hasta 150 HP.	HP	%	MONTO MAX
	MENOR DE 100HP	70%	\$ 100,000.00
	MAYOR DE 100HP Y MENOR DE 120HP	60%	\$ 115,000.00
	MAYOR DE 120HP HASTA 150 HP	50%	\$ 130,000.00
<b>Reparación de Embarcación:</b> Apoyo para reparar la embarcación especificada en el Certificado de Matrícula, incluyendo material y mano de obra, hasta dejar en óptimas condiciones el equipo.	<b>Hasta el 60% sin rebasar los 40,000 mil pesos</b>		
<b>Adecuación de Embarcaciones:</b> Apoyo para remodelar o adaptar elementos a la embarcación especificada en el Certificado de Matrícula, para incursionar en otra actividad como la pesca deportiva o recreativa, o mejorar el equipo para profesionalizar o mejorar la calidad del producto o servicio, incluyendo material y mano de obra.	<b>Hasta el 70% sin rebasar los 60,000 mil pesos</b>		
<b>Adquisición de Embarcaciones de hasta 26 pies de eslora a base de fibra de vidrio.</b>	<b>Hasta el 70% sin rebasar los 70 mil pesos</b>		
<b>Adquisición de equipo: apoyo para adquirir equipo para la prestación de servicios de pesca deportiva el cual consiste en artes de pesca, equipo de seguridad en el mar o tecnología.</b> 1) <b>Artes de pesca:</b> Cañas, piolas, sondas, anzuelos, carretes, líneas, señuelos, profundizador, entre otros.  2) <b>Equipo de Seguridad.</b> Aros salvavidas, chalecos salvavidas,	<b>Hasta el 80% sin rebasar los 45 mil pesos</b>		



<p>heliógrafo, linternas, bengalas, remos, botiquín, ancla, cabo, radio VHS, extintor; según lo dispone la Capitanía de Puerto.</p> <p>3) <b>Tecnología:</b> Sonda, posicionador satelital, motor eléctrico para troleo, cámara de acción, entre otros.</p>	
<p><b>Apoyo para integración de expediente para Permiso de Turismo Náutico con modalidad de Pesca Deportiva ante Capitanía de Puerto:</b> Incluye protocolización de facturas, matriculación de embarcación y póliza de seguro.</p>	<p><b>Hasta el 90% sin rebasar los 12 mil pesos</b></p>
<p><b>APOYO COMUNITARIO ( SOLICITADO POR VARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS)</b></p>	
<p><b>MARCO DE PESAJE MOVIL:</b> construcción y armado de marco de pesaje a base de metal, fibra de vidrio, plástico o material que permita su fácil movilidad (no fijo) para fomentar la actividad en localidades donde se esté iniciando este servicio.</p>	<p><b>Hasta el 80% sin rebasar los 50 mil pesos</b></p>

Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

<b>Requisitos específicos por componente Pesca Deportiva</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
Permiso de Turismo Náutico en modalidad de Pesca Deportiva	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Comprobar la legal propiedad de la embarcación en caso de remodelación y/o adecuación.	SI	SI
Copia del Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se presentará una copia por Unidad Económica.	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<p><b>En caso de reparación y adecuación de embarcación:</b></p> <p>1) Comprobar la legal propiedad de la embarcación.</p> <p>2) Presentar fotografías de la embarcación, <b>presentando imágenes de frente, costados y su interior</b>, donde sea visible el número de matrícula, para cotejo con el permiso vigente</p>	<b>SI</b>	<b>SI</b>



<p><b>Cotizaciones del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Reparación y/o Adecuación de Embarcación</b>, se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de obra de un taller establecido.</li> <li>2) <b>Adquisición de equipos, motores y/o embarcaciones</b>, deberán presentar la cotización de los equipos, con membrete, sello, firma del proveedor y solicitante, fecha vigente, <b>a nombre de la unidad económica</b></li> </ol>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<p>Copia del Certificado de Matricula de la embarcación que se señale en la solicitud y debe de coincidir con el permiso de pesca presentado, tanto motor como embarcación.</p>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<p>Para la solicitud del concepto de apoyo comunitario "<b>Marco de Pesaje Móvil</b>" los requisitos generales y específicos por componente deberán ser presentados por una figura legalmente reconocida o un prestador de servicios de pesca deportiva de la localidad donde se pretende instalar, anexando a la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Características generales del Marco de Pesaje tales como material, dimensiones, accesorios, etc.</li> <li>2) Justificación del por qué se requiere el equipo especificando número de organizaciones participantes o prestadores de servicio, así como el número de beneficiarios (hombres, mujeres y jóvenes), debido a que esta solicitud es en conjunto y de beneficio comunitario.</li> </ol>		
<p>Para ser sujeto de apoyo, la Unidad Económica deberá estar registrada en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura Sustentable del Gobierno del Estado.</p>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

### VIII.2 Componente Acuicultura:

Recursos destinados para el apoyo del sector acuícola; tiene como finalidad fomentar el desarrollo de esta actividad como alternativa de reconversión, dado el agotamiento de recursos que presenta el sector pesquero; por lo que se orientará hacia las regiones vulnerables de Baja California Sur, fomentando el ordenamiento acuícola; estos recursos serán ministrados mediante una aportación económica al beneficiario, los cuales podrán ser entregados directamente al beneficiario o por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos, el



beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera.

La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYOS	
	UNIDADES ECONOMICAS INDIVIDUALES	UNIDADES ECONOMICAS INTEGRANTES DE UNIONES
<b>Apoyo para la Implementación y operación de Módulos de Pre-engorda para Moluscos,</b> ejecutados a través de las Uniones de Producción Acuícola, consistente en un lote del siguiente equipo: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cilindros de 1.00 mm.</li> <li>2) Cilindros de 1.5 mm.</li> <li>3) Cilindros de hasta 3.00 mm.</li> <li>4) Ganchos de línea tormenta de PVC.</li> <li>5) línea tormenta de PVC.</li> <li>6) Costales ostrícolas</li> <li>7) Bastidores</li> <li>8) Hasta 1 millar de semilla de hasta 1-3 mm</li> </ol>	NA	Hasta el 70% sin rebasar los 700,000 mil pesos
<b>Adquisición de Motores Fuera de Borda de hasta 20 HP.</b> Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda ecológico de 4 tiempos.	Hasta el 50% sin rebasar los 70,000 mil pesos	Hasta el 70% sin rebasar los 80,000 mil pesos
<b>Adquisición de Embarcaciones de hasta 20 pies de eslora</b> a base de fibra de vidrio.	Hasta el 50% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 70% sin rebasar los 50,000 mil pesos
<b>Artes de cultivo</b> (costales, bastidores, cilindros, boyas, entre otros).	Hasta el 60% sin rebasar los 60,000 mil pesos	NA
<b>TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON ENERGÍA LIMPIA ENFOCADO A LA COMUNIDAD, JOVENES Y MUJERES</b>		
<b>CONCEPTO DE APOYO</b>		
<b>Equipo para valor agregado:</b> Apoyo otorgado a todas las Unidades de Producción interesadas en mejorar su economía incorporando procesos que generen mayor valor a su producto, por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Equipo al alto vacío.</li> <li>2) Etiquetadoras</li> <li>3) Evaporadoras</li> <li>4) Ahumadoras</li> <li>5) Hornos</li> <li>6) Congeladores</li> </ol>	Hasta el 90% sin rebasar los 150,000 mil pesos	



7) Refrigeradores 8) Licuadora industrial 9) Estufa Industrial 10) Freidora industrial 11) Hieleras para transportación 12) Mesas de trabajo de acero inoxidable 13) Tenazas, sartenes, ollas tipo industrial acero 14) Inoxidable 15) Overoles impermeables, botas 16) Mesas de acero inoxidable 17) Empacadoras, entre otros	
<b>Módulos de ventas semifijos para venta de producto fresco, caliente o barra fría</b> a base de aluminio, plástico, fibra de vidrio u otros materiales, que permitan el adecuado traslado, conservación y venta del producto, para cumplir con todas las normas, reglamentos, decretos y disposiciones administrativas y sanitarias aplicables al ya sean de carácter local, estatal o federal. Sanitaria, que se adapte al equipo, estufa, freidora, fotocelda, mesa, hielera, y todo equipo necesario para su correcta ejecución, <b>este apoyo está enfocado preferentemente para jóvenes y mujeres de las unidades económicas que quieran aportar un valor agregado a sus productos e iniciar un emprendimiento.</b>	<b>Hasta el 90% sin rebasar los 60,000 mil pesos</b>
<b>Adquisición de sistema fotovoltaico para generar energía</b> incluye: batería, instalación, fotoceldas, regulador, mano de obra y equipo	<b>Hasta el 70% sin rebasar los 70 mil pesos</b>

### VIII.2.1. Subcomponente Sembrando Vida en el Mar.

SEMBRANDO VIDA EN EL MAR	PORCENTAJE DE APOYO
<b>Apoyo para la Adquisición de Semilla para la Pre-Engorda de 1-3 Micras o Semilla para la Engorda de 4-5 Micras de un laboratorio certificado.</b>	<b>Hasta el 80% sin rebasar los 20,000 mil pesos</b>

En el caso de aquellas unidades económicas donde en su mayoría de integrantes sean mujeres y/o jóvenes, los porcentajes y montos de apoyos de participación Estatal se ajustaran en función de la disponibilidad presupuestal.

Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:



<b>Requisitos específicos por componente</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.  En el caso de las Uniones de Producción Acuícola se excluyen de este requisito, sin embargo deberá presentar en su lugar relación de unidades económicas acuícolas beneficiarias, especificando el tipo de equipo, material o insumo solicitado por cada una, y se anexara copia del Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes de cada unidad económica.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Copia del Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Cotización del bien solicitado firmado por el solicitante, laboratorio y/o proveedor.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Aviso <b>de siembra</b> expedido por la CONAPESCA (ultima siembra), cuando aplique.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Aviso <b>de Cosecha</b> expedido por la CONAPESCA (última cosecha), cuando aplique.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>Factura que acredite la adquisición de la semilla de la última siembra.</b> (No mayor a 2 años de antigüedad), no aplica para productores que inician la actividad acuícola.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Para ser sujeto de apoyo, las Unidades Económicas deberán presentar Constancia de derechos y obligaciones expedido por el Comité de Sanidad Acuícola de B.C.S., con una vigencia no mayor a 2 meses, a la presentación de la solicitud.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Para ser sujeto de apoyo, la Unidad Económica deberá estar registrada en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable del Gobierno del Estado.	<b>SI</b>	<b>SI</b>

### **VIII.3. Componente Estudios y Proyectos:**

Apoyo subsidiario complementario para el pago en la elaboración de Estudios de Factibilidad para la implementación de Proyectos de Inversión, Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's), Estudios para el Uso y Aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y Protocolos para la obtención de Permisos de Fomento de Acuicultura o Pesca, que los productores solicitantes requieren para implementar sus proyectos; así como también para el apoyo en la regularización corporativa y administrativa de las Unidades de Producción con falta de capacidad económica y que constituya una limitante para la organización de las mismas.

Apoyos que serán ministrados a través de la aportación económica al beneficiario, por conducto del proveedor del servicio, en los términos que la Solicitud Única lo justifique y conforme a los conceptos y montos máximos descritos a continuación.



CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO
Estudio de Factibilidad para implantación de proyecto de Inversión.	Hasta el 80%, sin rebasar \$50,000 mil pesos
Estudios para el uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT)	Hasta el 80%, sin rebasar \$35,000 mil pesos.
Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), modalidad particular.	Hasta el 80%, sin rebasar \$80,000 mil pesos.
Protocolo para la obtención de Permiso de Acuacultura de fomento <b>por primera vez.</b>	Hasta el 80%, sin rebasar \$15,000 mil pesos
Protocolo para la obtención de Permiso de Acuacultura de fomento <b>por renovación.</b>	Hasta el 80%, sin rebasar \$8,000 mil pesos
Protocolo para la obtención de Permiso de Acuacultura <b>comercial</b>	Hasta el 80%, sin rebasar \$15,000 mil pesos
Protocolo para la obtención y/o renovación de Permiso de Pesca de Fomento	Hasta el 80%, sin rebasar \$10,000 mil pesos
Protocolización de documentos básicos a personas morales.	Hasta el 90%, sin rebasar \$15,000 mil pesos

Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de Pesca, de Acuacultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.	SI	SI
Copia del Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
<b>Índice temático del estudio a elaborar de acuerdo a las instancias a las que se ingresara para su apoyo.</b>	SI	SI
Cotización del estudio solicitado firmado por el solicitante y proveedor.	SI	SI
En el caso de aquellos conceptos de apoyo que requieran la contratación de un prestador de servicios profesionales, deberán estar registrados en el padrón de PSP de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.	SI	SI
Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su unidad económica en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado.	SI	SI



#### VIII.4. Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo:

Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción, integradas por mujeres, jóvenes y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociadas de manera formal o informal, que formen parte de un Proyecto Integral interesadas en desarrollar capacidades para la organización, operación y consolidación de empresas rurales que les permita la integración gradual, horizontal y vertical en la cadena productiva en que participan; así como la evaluación de proyectos que incluyan diseño, infraestructura, verificación y seguimiento hasta la conclusión del proyecto.

CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO
Servicio profesional especializado de organización, capacitación y acompañamiento técnico.	<b>Apoyo hasta con \$25,000.00 mensual por el servicio por un periodo de hasta 6 meses.</b>
Desarrollo de Capacidades para la consolidación productiva: tales como <b>cursos, talleres, mesas de trabajo, certificaciones, entre otras</b>	<b>Apoyo por evento:</b> hasta con un <b>100%</b> sin rebasar los \$100,000 pesos
Ferias y Exposiciones.	<b>Apoyo por evento:</b> hasta con un <b>90%</b> sin rebasar los \$100,000 pesos por grupo organizado.

Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
<b>Servicio profesional especializado de organización, capacitación y acompañamiento técnico.</b>	<b>Personas Físicas integradas en grupos:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) INE del representante del grupo e integrantes.</li> <li>2) Constancia de integración de grupo de productores</li> <li>3) Constancia de nombramiento del representante del grupo.</li> <li>4) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales</li> <li>5) Programa de Trabajo del prestador de servicios profesionales</li> <li>6) Cotización prestador de servicios profesionales</li> </ol>
	<b>Personas Morales:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Constancia de situación fiscal.</li> <li>2) Acta Constitutiva.</li> <li>3) Acta de asamblea que acredite la vigencia del representante legal.</li> <li>4) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales</li> <li>5) Programa de Trabajo del prestador de servicios profesionales</li> <li>6) Cotización del prestador de servicios profesionales</li> </ol>



<b>Desarrollo de Capacidades para la consolidación productiva.</b>	Solicitud del grupo de beneficiarios; 1) Plan de Formación de acuerdo a los criterios de la instancia ejecutora; 2) Programa de actividades; 3) Currículum Vitae de los prestadores de servicios profesionales 4) Cotización del servicio; y 5) Presentación de resultados, evaluación y evidencia del servicio realizado.
<b>Ferias y Exposiciones.</b>	<b>Para asistencia a eventos:</b> 1) Solicitud del grupo de beneficiarios 2) Cotización de los conceptos de apoyo; 3) Justificación de la asistencia; 4) Informe y evidencias de la participación al término del evento.  <b>Para organización de eventos:</b> 1) Solicitud con justificación y programa del evento; 2) Cotización de los conceptos de apoyo; y 3) Informe y evidencias de la participación al término del evento.
<b>En el caso de aquellos conceptos de apoyo que requieran la contratación de un prestador de servicios profesionales, deberán estar registrados en el padrón de PSP de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.</b>	

### VIII.5. Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola:

Recursos a ejercer por la instancia ejecutora destinados a ejecutar acciones de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, tomando en consideración que Baja California Sur se encuentra en una situación geográfica y oceanográfica privilegiada.

La ejecución de las acciones específicas a realizar, permitirá contar con una herramienta de referencia para elaborar políticas pesqueras y acuícolas en el Estado de Baja California Sur, a la vez que será del tipo dinámico y actualizable. Asimismo, permitirá sentar las bases para la instrumentación del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, así como el Registro Estatal Pesquero y Acuícola del Estado, lo que está contemplado en la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables de Baja California Sur.

La ejecución de estos recursos se realizarán conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO
<b>Ordenamiento Pesquero y Acuícola</b> , recursos destinados a ejecutar acciones de ordenamiento pesquero y acuícola, tomando en consideración la situación geográfica del Estado, lo que hace de gran relevancia su instrumentación de una estrategia que permita mejorar las condiciones de producción y aprovechamiento de los recursos marinos, estableciendo las bases para su administración.	<b>\$750,000.00</b>



**Para la ejecución de este componente se deberá cumplir lo siguiente:**

El componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, **se operara a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática** de la SEPADA, quien en coordinación con la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura Sustentable al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

**VIII.6. Componente Sistema Estatal de información Pesquera y Acuícola**

Recursos del Estado destinado principalmente al Equipamiento, mantenimiento, seguimiento y actualización de licencias y trámites necesarios para la implementación del SEIPA, como los pagos de licenciamiento del sistema operativo y firewall que permita operar la plataforma informática que contiene el sistema estatal de información.

La ejecución de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO
<b>Sistema Estatal de información Pesquera y Acuícola</b> , recursos destinados a la adquisición de equipo de tecnologías de información, para montar base de datos, con servidor, equipo principal rack, gabinete, paneles, computadora principal, NAS o SAN, Sistema de almacenamiento, Switch de red, Firewall, Patch, UPS, licencias, permisos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$1,500,000.00

Para la ejecución de este componente se deberá cumplir lo siguiente:

El componente de Sistema Estatal de información Pesquera y Acuícola, **se operara a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática** de la SEPADA, quien en coordinación con la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura Sustentable al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

**IX. MECÁNICA OPERATIVA.**

**A). Procedimiento de entrega de apoyo.**

Los pescadores, comerciales y deportivos, y los acuicultores interesados en acceder a los incentivos del Programa que formen parte de la población objetivo,



deberán presentar solicitudes de apoyo, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción Pesquera o Acuícola, dirigida al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

La oficina receptora podrá recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los Lineamientos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, durante los días que se especifiquen en los mismos o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

El procedimiento para acceder a los recursos del Programa es el siguiente:

**Recepción de Solicitudes:** Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación, el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante.

La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.

**Dictaminación:** Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por Grupos Técnicos que serán creados por la Instancia Ejecutora y aprobada por la CRyS, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación.

El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 60 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.

**Autorización:** La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal.

La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRyS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso.

**Radicación:** Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2026, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).

Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.

**Entrega del Apoyo:** Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a



efecto de elaborar el Acta Entrega Recepción que será el finiquito del proyecto o del bien.

Cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien, a su vez, en el referido escrito, aceptará el encargo para que pueda procederse a la emisión de la Orden de Pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.

**Publicación de Resultados y Archivo:** Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en base a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en la página de la SEPADA.

**Finiquito:** Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el Cierre Finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración.

En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolvente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.

**Quejas y denuncias:** En caso de presentarse inconformidad con la operación del Programa, los solicitantes podrán manifestarlo directamente al Órgano Interno de Control de la SEPADA y/o la Contraloría General del Estado.

La población objetivo interesada en recibir el incentivo, deberá presentar Solicitud de Apoyo debidamente firmada por el representante legal de la Unidad de Producción o Unidad Económica, dirigida al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en la oficina receptora que se ubicará en Calle Isabel la Católica Esq. con Melchor Ocampo, Colonia Centro, en la ciudad de La Paz, BCS.

Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes Lineamientos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

Las oficinas receptoras de solicitudes en las cabeceras municipales, serán las oficinas de representación de la SEPADA, así como las Direcciones de Pesca de los Ayuntamientos.

## X. OBLIGACIONES DE LA SEPADA.

La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.



Asimismo, garantizar la disponibilidad presupuestal que permita cumplir con los compromisos correspondientes a la aportación estatal en cada uno de los apoyos e informar a los solicitantes el resultado de su gestión e instalar la Comisión de Regulación y Seguimiento.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o que resulten de alta prioridad no previstos en los mismos, será facultad de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con su respectiva justificación y validación en el seno de la **Comisión de Regulación y Seguimiento** que deberá instalarse; dicha Comisión estará integrada por el Secretario, Subsecretario, Directores de Área, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, la Coordinación Administrativa, Financiera y de informática y la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026.

## XI. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas para el ejercicio 2026, estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, en calidad de Dependencia Ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten en cada uno de los Componentes.

Para la operación y ejecución del Programa y sus Componentes, se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberán integrar Grupos Técnicos de apoyo por el Subsector Pesca y Acuícola; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS).

### **Responsables del Programa:**

#### **Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán.**

Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010

Correo oficial: [sepada@bcs.gob.mx](mailto:sepada@bcs.gob.mx)

#### **Ing. Marcelo Armenta.**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16003

Correo oficial: [marcelo.armenta@bcs.gob.mx](mailto:marcelo.armenta@bcs.gob.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de  
**Pesca, Acuicultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur

**Lic. Francisco Javier Lucero Sánchez.**

Director de Técnico Operativo  
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16015  
Correo: [francisco.lucero@bcs.gob.mx](mailto:francisco.lucero@bcs.gob.mx)

**Ing. Patricia Grisel Serrano de la Torre.**

Directora de Desarrollo, Ordenamiento y Fomento Pesquero Sustentable.  
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16016  
Correo: [patricia.serrano@bcs.gob.mx](mailto:patricia.serrano@bcs.gob.mx)

**Ing. Brenda Lis Monroy Salazar.**

Directora de Desarrollo, Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable.  
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16011  
Correo: [brenda.monroy@bcs.gob.mx](mailto:brenda.monroy@bcs.gob.mx)

## **XII. CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

De presentarse causas de fuerza mayor como fenómenos naturales (huracanes, incendios, inundaciones), crisis sanitarias (epidemias, pandemias), o conflictos sociales (huelgas, terrorismo, bloqueos), o casos fortuitos (falla de vehículo, ponchadura, etc.), en la ejecución de alguna de las fases del Programa, estos serán revisados y resueltos por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS).

## **XIII. PADRON DE BENEFICIARIOS.**

El padrón de beneficiarios del Programa será determinado una vez que se lleve a cabo el cierre operativo del mismo con base en las solicitudes de apoyo y que estos por conducto de la CRyS sean autorizados, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos específicos por componente descritas en estos Lineamientos.

## **XIV. CONTROL DE AUDITORÍA.**

En caso de presentarse alguna inconformidad con la operación del Programa, los solicitantes de los apoyos podrán manifestarlo directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Ignacio Allende e/ Isabel La Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz,  
Baja California Sur  
Conmutador (612) 123 9400 ext. 02038  
Correo Electrónico: [contraloria@bcs.gob.mx](mailto:contraloria@bcs.gob.mx)  
Quejas y denuncias de Servidores Públicos  
Teléfono: 800-HONESTO, Correo Electrónico: [honesto@bcs.gob.mx](mailto:honesto@bcs.gob.mx)



## XV. DIFUSIÓN.

El Padrón de beneficiarios se publicará en el portal oficial de la SEPADA en la sección de transparencia.

La promoción y difusión del Programa será por 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de los Lineamientos.

La difusión se realizará por los medios de comunicación tradicionales y digitales, como lo son la radio, televisión estatal, trípticos, redes sociales, sitio web oficial y por medio de WhatsApp; se aplicará en cada municipio y se instalarán brigadas receptoras de documentación integradas por personal de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, para su asesoramiento, llenado de formatos y expedientes.

El Programa también será publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, lo que garantiza que su contenido sea difundido de manera oficial y llegue a aquellos que buscan información específica.

## XVI. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**El Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026, no genera contraloría social.**

Cada beneficiario del Programa puede realizar su denuncia o queja directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental según sea el caso.

## XVII. TRANSITORIOS.

**Artículo Primero.** En caso de que al cierre finiquito de la operación del Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del Programa con recursos del ejercicio fiscal 2027.

**Artículo Segundo.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 9 días del mes de marzo del 2026.

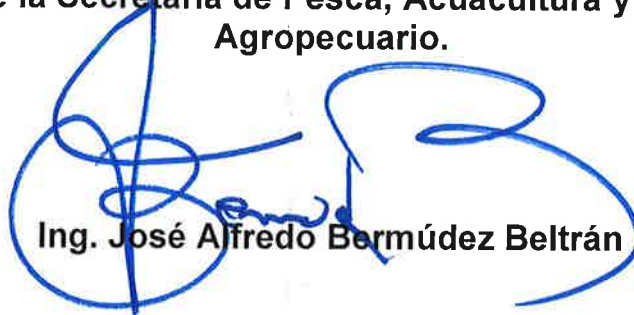


**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**



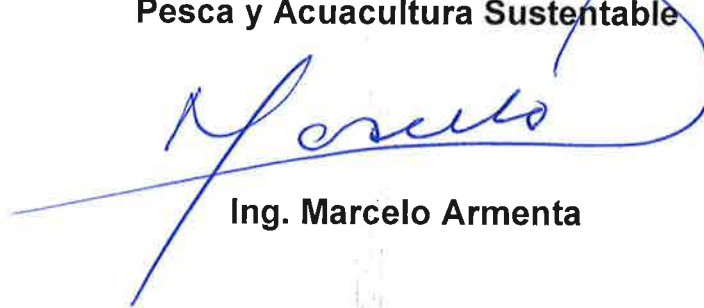
Secretaría de  
**Pesca, Acuicultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur

**Titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo  
Agropecuario.**



**Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán**

**Titular de la Subsecretaría de  
Pesca y Acuicultura Sustentable**



**Ing. Marcelo Armenta**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario  
Gobierno de Baja California Sur

**XVIII. ANEXOS.**  
**ANEXO 1: SOLICITUD UNICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario  
Gobierno de Baja California Sur

**PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS**  
**SOLICITUD UNICA DE APOYO 2026**

EN ATENCIÓN:  
ING. JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN  
SECRETARIO DE PESCA, ACUICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

FECHA: \_\_\_\_\_  
FOLIO SUBSEPESCA: \_\_\_\_\_

**⊕ DATOS DE LA UNIDAD ECONOMICA, FEDERACION O UNION (Sociedad Cooperativa, S.A., Permisionario)**

NOMBRE DE LA UNIDAD ECONOMICA: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_ CORREO: \_\_\_\_\_

EN CASO DE PERSONA MORAL NUMERO DE SOCIOS: \_\_\_\_\_ EN CASO DE PERMISIONARIO No DE TRABAJADORES: \_\_\_\_\_

DEL PERSONAL QUE LABORA CON USTED, CUANTOS SON: \_\_\_\_\_

ASPIRANTE A SOCIOS: \_\_\_\_\_ EVENTUAL: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_ JOVENES: \_\_\_\_\_ DISCAPACITADOS: \_\_\_\_\_ ADULTO MAYOR: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PESCA COMERCIAL  ACUICULTURA  PESCA DEPORTIVA  OTRO

**PESCA COMERCIAL**

Nº DE PERMISOS CON LOS QUE CUENTA VIGENTES: \_\_\_\_\_ TIPO DE PESQUERIAS: \_\_\_\_\_

ZONA DE PESCA: \_\_\_\_\_

TOTAL DE ESFUERZOS PESQUEROS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE (No EMBARCACIONES): \_\_\_\_\_

**PARA ESTA SOLICITUD DE APOYO SE PRESENTA:**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DIRECTO: \_\_\_\_\_

EN BASE DEL PERMISO: \_\_\_\_\_ DE LA PESQUERIA: \_\_\_\_\_ DE LA EMBARCACION: \_\_\_\_\_

TIPO DE APOYO QUE SOLICITA (Priorizar el apoyo con número subsecuentes)

SOLICITUD	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCION	COSTO
	Adquisición de Motores Fuera de Borda		
	Adquisición de Artes de Pesca		
	Adquisición de Equipo de seguridad		
	Reparación de Embarcación		
	Adecuación de Embarcaciones		
	Adquisición de Embarcaciones Menores		
	Equipo para valor agregado		
	Módulo de ventas semifijo		
	Adquisición y construcción de fabrica de hielo		
	Adquisición de cuarto de conservación o congelación		
	Adquisición de refrigerador o congelador solar		
	Adquisición de sistema fotovoltaico		

**PESCA DEPORTIVA**

SOLICITUD	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCION	COSTO
	Adquisición de Motores Fuera de Borda		
	Reparación de Embarcación		
	Adecuación de Embarcaciones		
	Adquisición de Embarcaciones de hasta 26 pies		

La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, como dependiente de la responsabilidad del tratamiento, uso y protección de sus datos personales, recabados por las Unidades Administrativas de esta Dependencia, de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción II, arts. 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur hace de su conocimiento que se utilizarán únicamente para fines del programa.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario  
Gobierno de Baja California Sur



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario  
Gobierno de Baja California Sur

**PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS  
SOLICITUD UNICA DE APOYO 2026**

Adquisición de equipo		
Artes de pesca		
Equipo de Seguridad		
Tecnología		
Apoyo Integración de expediente para Permiso Pesca Deportiva		
Marco de pesaje móvil		

**ACUICULTURA**

ESPECIES A CULTIVAR: \_\_\_\_\_ No PERMISO \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE PERMISO: \_\_\_\_\_ SITIO DE CULTIVO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD DE CULTIVO: \_\_\_\_\_

HA AUTORIZADAS: \_\_\_\_\_ HA SEMBRADAS: \_\_\_\_\_ SEMILLA SEMBRADAS EN EL 2023: \_\_\_\_\_ No DE BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

ESTADO ACTUAL: EN OPERACIÓN  NUEVA CREACION:  SIN OPERAR:  POR QUE: \_\_\_\_\_

TIPO DE APOYO QUE SOLICITA (Priorizar el apoyo con número subsecuentes)

SOLICITUD	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCION	COSTO
	Módulos de Pre-engorda para Motuoco		
	Adquisición de Motores Fuera de Borda de hasta 20 HP		
	Adquisición de Embarcaciones de hasta 20 pies		
	Artes de cultivo		
	Equipo para valor agregado		
	Módulo de ventas semilijos		
	Adquisición de sistema fotovoltaico		
	Adquisición de Semilla para Pre-Engorda o Engorda		

**Estudios, Proyectos, Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo**

SOLICITUD	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCION	COSTO
	Estudio de Factibilidad proyecto de Inversión.		
	Estudios para el uso y aprovechamiento de ZOFEMAT		
	Estudio de MIA modalidad particular		
	Protocolo para Permiso de Acuicultura o Pesca de Fomento		
	Protocolización de documentos básicos a personas morales.		
	Servicio profesional especializado		
	Desarrollo de Capacidades (cursos, talleres, certificaciones, etc.)		
	Ferias y Exposiciones.		

FIRMA DE SOLICITUD

**"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION QUE PRESENTO Y LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA, ES VERDADERA Y FIDEDIGNA PARA LOS EFECTOS DEL TRAMITE DE ESTE ESTIMULO"**

EN CASO DE SALIR BENEFICIADO CON ALGÚN CONCEPTO DE APOYO, NOMBRAR SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERMISIONARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SEPADA GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S

Hoja 2/2  
"La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, asume plena responsabilidad por la veracidad del tratamiento, uso y protección de los datos personales, recabados por las Unidades Administrativas de esta Dependencia, de conformidad con los artículos 1 y 2 del artículo 15 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur, más de el consentimiento que se otorga en una entrevista para fines del programa"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de  
**Pesca, Acuacultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur

**ANEXO 2. CARTA PROTESTA**

\_\_\_\_\_ B.C.S. A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 206

**ING. JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN  
SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

EN RELACIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS EJERCICIO 2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE YO C. \_\_\_\_\_  
COMO \_\_\_\_\_ D  
E LA UNIDAD ECONOMICA DENOMINADA \_\_\_\_\_  
QUE ESTA INGRESANDO SOLICITUD PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE NO ESTOY RECIBIENDO APOYOS POR EL MISMO CONCEPTO EN OTROS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**